



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 13 de febrero de 1987.-

VISTO lo solicitado por el Gobierno de la Provincia de Río Negro

CONSIDERANDO:

Que la Resolución n° C. 6/86, se trata de una medida de excepción que cubre necesidades de emergencia; la cual ha dejado de existir.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 14.878 y el Decreto n° 3.561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Derógase la Resolución n° C. 6/86 a partir del día 20 de febrero de 1987.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 48



RUBEN JULIO GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO V. C. ROUSSELET
Vicepresidente del Consejo de la Presidencia

MIGUEL ANTONIO L. RULLI
DIRECTOR CONSEJERO

ALBERTO ESTEBAN DÍAZ
DIRECTOR CONSEJERO

MIGUEL ESTEBAN DÍAZ
DIRECTOR CONSEJERO

MIGUEL ANTONIO L. RULLI
DIRECTOR CONSEJERO

For. 1159 (1549)